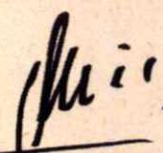


INFORME DE SECRETARIA: Solicita la parte demandante su apoderada judicial con la coadyuvancia de los demandados, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Octubre 19 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 1203
RADICADO No. 2022-00387

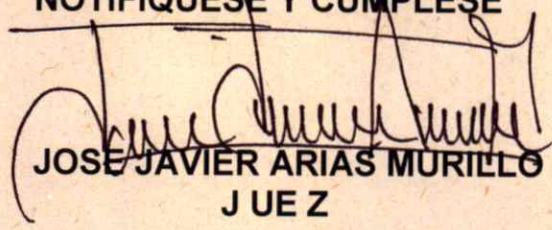
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre 19 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJEVCUTIVO HIPOTECARIO promovido por NICOLAS GUTIERREZ GOMEZ, contra HUMBERTO RODRIGUEZ y DORA MARIA ROMERO, y dada la solicitud de terminación presentada por la parte demandante y su apoderada, y coadyuvada por las partes intervinientes; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 56 de fecha 20 OCT 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario